

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A REALIZAR POR EL PERSONAL DE MANDOS MEDIOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de la presente anualidad, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.

III. Mediante el Acuerdo CG/AC-057/2022, aprobado en sesión ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintitrés.

IV. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el quince de diciembre de dos mil veintidós, la Junta Ejecutiva autorizó la dotación de vales de combustible para el ejercicio fiscal 2023, a través del Acuerdo IEE/JE-063/2022.

V. Mediante el memorándum IEE/DA-0497/2023 de fecha veintisiete de abril de dos mil veintitrés, la Dirección Administrativa solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 80 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en términos del Acuerdo de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado identificado con el número IEE/JE-063/2022 y aprobado en la sesión ordinaria de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, por este atento conducto solicito tenga a bien poner a consideración y en su caso aprobación de las y los integrantes de la Junta de este Organismo Electoral la actualización de la dotación de combustible para el cumplimiento de las actividades institucionales a realizar por personal de mandos medios de este ente electoral de acuerdo a lo siguiente:

Funcionario Electoral, Unidad Técnica y/o Administrativa	Dotación Mensual	Comprobación
Presidencia	\$7,000.00	No Aplica
Secretaría Ejecutiva	\$4,000.00	No Aplica
Consejera o Consejero Electoral	\$4,000.00	No Aplica
Titulares, Encargadas y/o Encargados de Despacho de Dirección, así como de las Unidades Técnicas y Administrativas: Contraloría Interna, Unidad Técnica de Fiscalización, Unidad de Transparencia, Unidad de Formación y Desarrollo, Coordinación de Comunicación Social y Coordinación de Informática.	\$2,000.00	Bitácora de Recorrido con detalle de las actividades institucionales realizadas

Es importante señalar que, dado que el parque vehicular de este Organismo resulta insuficiente para atender en su totalidad los requerimientos de traslados en cumplimiento de las atribuciones y funciones encomendadas, la dotación podrá autorizarse en vehículos particulares y de conformidad en el artículo 35 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.

En lo que se refiere al resto del personal, el suministro se les autorizará de acuerdo a sus actividades institucionales a realizar, a través de solicitud o en su caso previa autorización y cuya comprobación será conforme a la normatividad aplicable.

...”

VI. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-0743/2023, de fecha veintisiete de abril del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de

la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

VII. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintisiete de abril del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.

VIII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día veintiocho de abril de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El artículo 95, fracciones II y III, del Código Electoral, dispone que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.

4. De acuerdo con el artículo 106, fracciones XI y XX del Código Electoral, establece que la Dirección Administrativa tiene, entre otras atribuciones, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

5. Que, el artículo 80 de la Normatividad, señala que, el suministro de combustible se otorgará para el cumplimiento de actividades institucionales en función del presupuesto autorizado y conforme a los criterios que para el efecto establezca la Junta Ejecutiva.

Por su parte, el artículo 35 de la Normatividad, dispone que, en el caso de que para el cumplimiento de una comisión se utilice un vehículo oficial o particular para el traslado



del personal partiendo de la capital del Estado, la dotación de combustible se hará mediante vales de gasolina que proporcione la Coordinación Financiera del Instituto afectando la partida de combustible. Considerando el tabulador de cilindraje y rendimiento por litros de combustible autorizado por la Junta Ejecutiva.

Ahora bien, tal como se ha mencionado en el apartado de antecedentes del presente documento, la Junta Ejecutiva autorizó la dotación de vales de combustible para el ejercicio fiscal 2023, a través del Acuerdo IEE/JE-063/2022.

No obstante, la Directora Administrativa solicitó someter a consideración, y en su caso, aprobación por parte de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, la actualización de la dotación de combustible para el cumplimiento de las actividades institucionales a realizar por personal de mandos medios de este Instituto, de acuerdo a lo siguiente:

Funcionario Electoral, Unidad Técnica y/o Administrativa	Dotación Mensual	Comprobación
<i>Presidencia</i>	\$7,000.00	No Aplica
<i>Secretaría Ejecutiva</i>	\$4,000.00	No Aplica
<i>Consejera o Consejero Electoral</i>	\$4,000.00	No Aplica
<i>Titulares, Encargadas y/o Encargados de Despacho de Dirección, así como de las Unidades Técnicas y Administrativas: Contraloría Interna, Unidad Técnica de Fiscalización, Unidad de Transparencia, Unidad de Formación y Desarrollo, Coordinación de Comunicación Social y Coordinación de Informática.</i>	\$2,000.00	<i>Bitácora de Recorrido con detalle de las actividades institucionales realizadas</i>

De la información previa, es de señalar que, por lo que hace a la dotación de combustible al Funcionario, Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Informática, la misma se realizará a partir del mes de mayo de la presente anualidad.

Cabe hacer mención que, toda vez que el parque vehicular de este Instituto resulta insuficiente para atender en su totalidad los requerimientos de traslados de todo el funcionariado, en particular del personal de mandos medios; en cumplimiento de las atribuciones y funciones encomendadas, la dotación podrá autorizarse en vehículos particulares; lo anterior en observancia de lo dispuesto en el artículo 35 de la Normatividad.

Asimismo, por lo que se refiere al resto del personal, el suministro se les autorizará de acuerdo a sus actividades institucionales a realizar, a través de solicitud o en su caso previa autorización, y cuya comprobación se hará conforme a la normatividad aplicable.

En ese tenor, las y los integrantes de la Junta Ejecutiva se avocaron al análisis de la propuesta presentada por la Directora Administrativa, considerando que la misma atiende de manera oportuna las actividades ordinarias que se realizan en las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, así como aquellas que se deriven con motivo del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; por lo que, se considera oportuno aprobar la propuesta en los términos presentados.

En virtud de lo anterior, la Junta Ejecutiva faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente Acuerdo; asimismo, se faculta al Secretario Ejecutivo para informar el contenido del presente documento a las y los Titulares y/o Encargadas y Encargados de Despacho de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Instituto, por el medio que se considere más expedito.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, aprueba la actualización de la dotación de combustible para el cumplimiento de actividades institucionales a realizar por el personal de mandos medios de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 5 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, faculta a la Directora Administrativa, para llevar a cabo los trámites correspondientes que den puntual cumplimiento al presente instrumento, en razón de lo expuesto en el considerando 5 de este documento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, faculta al Secretario Ejecutivo para informar el contenido del presente documento a las y los Titulares y/o Encargadas y Encargados de Despacho de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Instituto, por el medio que se considere más expedito, para dar cumplimiento al considerando 5 de este Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

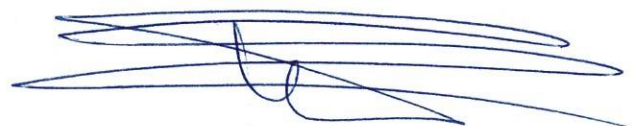
Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA